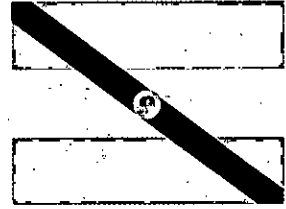




Municipalidad de SAUCE DE LUNA

Departamento Ejecutivo  
Pancho Ramírez N° 97- C.P. (3144)  
Tel/fax. 03438 - 491104  
munisdeluna@gmail.com



ORDENANZA N° 2018

269

VISTO:

La necesidad de legislar en relación al uso de bolsas de polietileno en nuestra Ciudad, producto de los hábitos de consumo actuales, el uso de bolsas plásticas se ha incrementado considerablemente, afectando negativamente el ambiente;

CONSIDERANDO:

Que: El municipio de Sauce de Luna, se encuentra trabajando y gestionando ser incluida dentro de un PLAN DE SUSTANTABILIDAD, ante el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación;

Que: Es necesario ir dictando normas, que nos acerque a ser una ciudad que clasifique sus Residuos Sólidos Urbanos, paulatinamente;

Que es necesario llevar a cabo un ordenamiento de los residuos, y en principio determinar y clasificar los tipos de residuos y los distintos generadores;

Que es menester ir creando herramientas que luego beneficien en el tratamiento general de la basura, generando hábitos en la población que faciliten y coayuden en la tarea final;

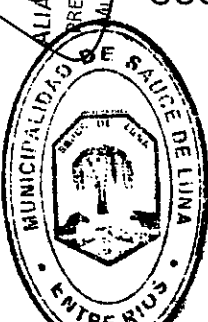
Que el aporte generalizado de cada ciudadano, con su conducta positiva hacia la clasificación y disposición de todos y cada uno de los residuos que se generan en la ciudad, servirá para ir resolviendo este problema actual.

Que: al tratarse de materiales no biodegradables provocan daños al ambiente de difícil reparación para nuestras generaciones y las venideras;

Que: es posible, necesario y recomendable generar un cambio de hábito y retornar a la cultura de las bolsas reutilizables, eco bolsas, cajas, etc., como medio de transporte de las mercaderías compradas en los comercios locales, entre otras alternativas;

Que: cabe destacar, que la presente Ordenanza es un pequeño aporte, que debe ir encuadrado en un proyecto de políticas públicas apuntando al manejo eficiente de residuos urbano, asegurando un ambiente más sano;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAUCE DE LUNA, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ELEVA EL PRESENTE



<b>CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA</b>	
ENTRÓ <i>02.05.2018</i>	SALIO <i>10.05.2018</i>
EXPEDIENTE N°: <i>090</i>	

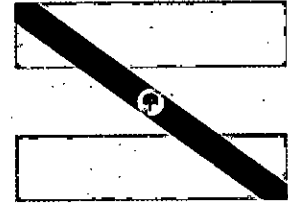
VIVIANA BEATRIZ ANDREOTTI  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA

CEFERINO MIGUEL GOMEZ  
SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE  
SAUCE DE LUNA - ENTRE RIOS



Municipalidad de SAUCE DE LUNA

Departamento Ejecutivo  
Pancho Ramírez N° 97- C.P. (3144)  
Tel/fax. 03438 - 491104  
munisdeluna@gmail.com



PROYECTO DE ORDENANZA, AL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE PARA SU SANCION

**269**

Artículo 1°:

PROHIBESE a todos los supermercados, autoservicios, almacenes y al comercios en general, radicados en el ámbito del ejido de Sauce de Luna, a partir del 01 de julio del año 2018, a entregar bolsas de polietileno o sus derivados o similares para transporte de productos o mercaderías, como por ejemplo las comúnmente denominadas "bolsas camisetas", debiendo ser reemplazadas por bolsas de material degradable, de papel reciclado o similar, de tela u otra que en el futuro se determine, en tanto y en cuanto no sean perjudiciales para la sustentabilidad ambiental

Artículo 2°:

EXCEPTUASE de la presente prohibición a aquellas bolsas destinadas exclusivamente a contener alimentos húmedos o frescos que no estén previamente envasados, llamadas transparentes, de bonina o arranque. Sin perjuicio de la excepción precedente, los comercios en general deberán adoptar las medidas pertinentes para disminuir al mínimo imprescindible la utilización de esta clase de bolsas

Artículo 3°

La Municipalidad de Sauce de Luna, a través del área que corresponda, será la Autoridad de Aplicación, quien podrá actuar de oficio o a solicitud de parte ante cualquier denuncia formulada, a los efectos de lograr el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza

Artículo 4°:

En caso de que se verificase incumplimiento a las disposiciones de la presente normativa, se deberá emplazar fehacientemente al infractor para que en el plazo de siete (7) días regularice dicha situación. Si transcurrido dicho término, el infractor no normaliza la situación que ha dado causa a la intimación por incumplimiento prevista precedentemente, se labrará el acta de infracción correspondiente, la cual será remitida al Juzgado Municipal de Faltas.

Artículo 5°:

El Juzgado Municipal de Faltas podrá, mediante el procedimiento respectivo, aplicar las siguientes sanciones, en el orden que se expresas:

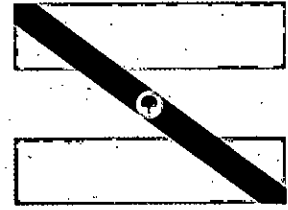
- Apercibimiento. Para el primer incumplimiento verificado por la Autoridad de aplicación, se procederá a la aplicación de apercibimiento.

ALFREDO PEDRO Q. C. R.  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Munic. Sauce de Luna



Municipalidad de SAUCE DE LUNA

Departamento Ejecutivo  
Pancho Ramírez N° 97- C.P. (3144)  
Tel/fax. 03438 - 491104  
munisdeluna@gmail.com



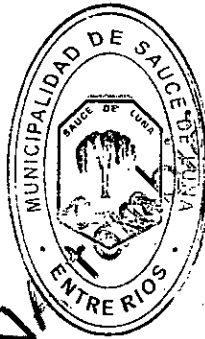
- b) Multa. Cuando, a pesar del apercibimiento dispuesto conforme el inciso precedente, el infractor continuase incumpliendo con las disposiciones de la presente Ordenanza, el Juzgado Municipal de Faltas podrá aplicar una multa que se graduará conforme la significación de la falta cometida, entre un mínimo de 50 litros de nafta súper a un máximo de 100 litros de nafta súper a valores de boca de expendio local
- c) El Juzgado Municipal de Faltas podrá aplicar la sanción de clausura y/o inhabilitación de los locales comerciales o de cualquier otra naturaleza, para el caso de continuar incumpliendo reiteradamente

Artículo 6°

Notifíquese fehacientemente a todos los comercios radicados dentro del ejido municipal

Artículo 7° Comuníquese, Publíquese, Dese conocimiento al Juzgado Municipal de Faltas y Archívese.

Mayo de 2018



En vivo EN TERRIAOS

*[Handwritten signature]*

JOSÉ MARÍA SCHOENFELD  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA

*[Handwritten signature]*  
ALIANO PEDRO OSCAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Munic. Sauce de Luna

EN SAUCE DE LUNA

*[Handwritten signature]*

JOSÉ LUIS BILLORDO  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA

*[Handwritten signature]*  
VIVIANA BEATRIZ ANDREOTTI  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA

*[Handwritten signature]*  
MARTA BEATRIZ GONZALEZ  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA

*[Handwritten signature]*

BEATRIZ WETZEL  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA

*[Handwritten signature]*  
SANDRA MARÍA FONTANA  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA

*[Handwritten signature]*  
TITO ALCIDES LONDRA  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA